



FIRMADO POR

Secretario General
FERMÍN JOSÉ Cerdán GOSÁLVEZ
22/06/2026 9:12



SaycuSoft

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE "A3ASESOR" DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

REUNIDOS

De una parte, D. FERMÍN JOSÉ CERDÁN GOSÁLVEZ, con N.I.F. nº 05170090-N, Secretario General de la **FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA** (en adelante, FEMPCLM), con CIF nº G-45035045 y domicilio en calle Río Cabriel, s/n, de Toledo, CP 45007.

De la otra, D.ª MINERVA LAZARO PARDO, con N.I.F. nº 49801184-C y domicilio en calle Barrionuevo, nº 65, de Iniesta (Cuenca), CP 16235.

INTERVIENEN

1. D. FERMÍN JOSÉ CERDÁN GOSÁLVEZ, como secretario general de la FEMPCLM y en calidad de ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FEMPCLM, hallándose habilitado para formalizar el presente contrato de acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de los Estatutos vigentes aprobados en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de febrero de 2002.
2. D.ª MINERVA LAZARO PARDO, en representación, como Administradora de la mercantil **SAYCU SOFT, S.L.U.** con domicilio social en calle Barrionuevo, nº 65, de Iniesta (Cuenca) y CIF nº B-16185050, constituida como Sociedad Limitada Unipersonal mediante escritura autorizada el 8 de enero de 1999 por el Ilmo. Sr. Notario D.ª María del Pilar Loran Herrero, al nº 292 de su protocolo.

Previa manifestación de D. FERMÍN JOSÉ CERDÁN GOSÁLVEZ de la subsistencia del cargo y facultades para la suscripción del presente documento, los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato, conforme a los siguientes, antecedentes y cláusulas,

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 29 de noviembre de 2018, la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (en adelante, FEMPCLM) adquirió a la mercantil SAYCU SOFT, S.L. la aplicación informática-software denominada "A3ASESOR" (en adelante, PROGRAMA), con el objeto de llevar a cabo la contabilidad de la FEMPCLM, así como la elaboración de libros contables y demás documentos y operaciones contables y fiscales propias de su actividad, constituyendo desde entonces la herramienta principal de su gestión contable, fiscal y presupuestaria.
- 2.- En fecha 24 de abril de 2026, la Jefa del Área de Administración, Gestión Económica y Documental de la FEMPCLM emite INFORME-PROPUESTA, justificando la necesidad de contratación del servicio de mantenimiento y actualización del PROGRAMA y proponiendo al órgano de contratación de la FEMPCLM dar inicio al expediente de contratación preceptivo para adjudicar el mismo.



FIRMADO POR

SAYCU SOFT SOCIEDAD LIMITADA
22/06/2026 11:16



FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: PECA AAH3 JWQ9 DKL3 MJJV

Contrato servicio mantenimiento y actualización software A3ASESOR - SEFYCU 6965758

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fempclm.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Secretario General
FERMIN JOSÉ CERDÁN GOSÁLVEZ
22/06/2026 9:12



SaycuSoft

3.- En fecha 24 de abril de 2026 se emite, por el Órgano de Contratación de la FEMPCLM, Resolución mediante la cual se suscribe en su integridad el INFORME-PROPUESTA indicado en el punto anterior y se acuerda dar inicio al Expediente de Contratación nº 1806450J (ref. interna 2026/SG/09) para la celebración del **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE "A3ASESOR" DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA** (en adelante, CONTRATO).

4.- En fecha 28 de abril de 2026, la Jefa del Área de Administración, Gestión Económica y Documental de la FEMPCLM emite certificado de existencia de crédito, acreditando la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación del CONTRATO en el ejercicio 2026, con cargo a la partida Capítulo II.21.216, quedando incorporado al expediente de contratación.

5.- En fecha 29 de abril de 2026, el Jefe del Área de Asesoría Jurídica, Contratación y Recursos Humanos de la FEMPCLM emite INFORME-PROPUESTA, indicando que el procedimiento de contratación que mejor se ajusta a las necesidades de contratación es el procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, en un lote único y a una única empresa, al tratarse de una adjudicación dirigida a un único candidato, al amparo del artículo 168.a) 2.º de la LCSP por la inexistencia de competencia por razones técnicas.

6.- En fecha 29 de abril de 2026 se emite Resolución del Secretario General de la FEMPCLM, en su calidad de órgano de contratación, mediante la cual se acuerda aprobar el expediente de contratación nº 1806450J para la adjudicación del CONTRATO, convocando su licitación y determinando el procedimiento y las condiciones de contratación en los mismos términos propuestos en los informes previamente indicados.

7.- En fecha 3 de junio de 2026, con Registro de entrada nº 902 en la FEMPCLM y dentro del plazo establecido en la Resolución citada en el punto anterior, la empresa SAYCU SOFT, S.L.U. presenta su oferta económica definitiva y acredita los condicionantes técnicos que se precisan en el CONTRATO, todo ello de acuerdo al contenido del modelo ANEXO I remitido a la mercantil junto con la invitación de participación en el procedimiento de contratación.

8.- En fecha 15 de junio de 2026 y una vez concluido el procedimiento de contratación indicado en los puntos anteriores, el Órgano de Contratación de la FEMPCLM, mediante Resolución motivada, adjudica el CONTRATO a la entidad SAYCU SOFT, S.L.U. (en adelante, ADJUDICATARIO).

En base a los antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE "A3ASESOR" DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA**, conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento y actualización del software de gestión contable "A3ASESOR" utilizado por la FEMPCLM, herramienta esencial para el desarrollo de su actividad.



FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: PECA AAH3 JWQ9 DKL3 MJJV

Contrato servicio mantenimiento y actualización software A3ASESOR - SEFYCU 6965758

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fempclm.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Secretario General
FERMÍN JOSÉ CERDÁN GOSÁLVEZ
22/06/2026 9:12



SaycuSoft

Dicho servicio comprende el mantenimiento evolutivo y correctivo del PROGRAMA, así como de los módulos que lo integran, siendo en particular los siguientes:

- El módulo de contabilidad financiera, fiscal y presupuestaria.
- El módulo de importación y exportación de datos contables.
- El resto de funcionalidades asociadas a la gestión de activos, tesorería, conciliación bancaria y obligaciones fiscales.

Son objeto del CONTRATO las siguientes prestaciones de servicios:

- Actualización permanente del software conforme a los cambios normativos en materia contable, fiscal y laboral.
- Mantenimiento técnico de la aplicación y resolución de incidencias.
- Mantenimiento funcional y evolutivo del sistema.
- Soporte técnico especializado y documentación.

Concretamente, conforme a la oferta del Adjudicatario, los módulos objeto de mantenimiento son:

- Mantenimiento de la aplicación a3asesor con Plus Monopuesto.
- Mantenimiento de la aplicación Importador de datos para A3con.

2.- CARÁCTER CONTRACTUAL DE LOS PLIEGOS DE LA LICITACIÓN.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el presente documento de formalización del CONTRATO, los documentos de adjudicación y la oferta definitiva presentada por el Adjudicatario (ANEXO I), cuya copia íntegra se incorpora al presente CONTRATO como parte integrante del mismo, debidamente firmada por las partes que lo suscriben.

3.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del CONTRATO será de CUATRO (4) años, comprendiendo los ejercicios 2026, 2027, 2028 y 2029.

Se prevé una prórroga de UN (1) año (ejercicio 2030), que se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. La duración máxima del CONTRATO, incluida la prórroga, no podrá exceder de CINCO (5) años.

4.- VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto base anual asciende a SETECIENTOS EUROS (700,00 €), IVA excluido; el presupuesto base de licitación, correspondiente a la duración inicial de cuatro (4) años, asciende a DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (2.800,00 €), IVA excluido; y el valor estimado del CONTRATO, teniendo en cuenta la duración máxima del mismo incluida su prórroga, asciende a la cuantía de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €), IVA excluido, de acuerdo con el siguiente cuadro:



FIRMADO POR

SAYCU SOFT SOCIEDAD LIMITADA
22/06/2026 11:16



FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-
LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: PECA AAH3 JWQ9 DKL3 MJJV

Contrato servicio mantenimiento y actualización software A3ASESOR - SEFYCU 6965758

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fempclm.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Secretario General
FERMÍN JOSÉ CERDÁN GOSÁLVEZ
22/06/2026 9:12

CONCEPTO	IMPORTE € (IVA excluido)	TIPO IVA %	IMPORTE IVA €	IMPORTE € (IVA incluido)
Importe de licitación (4 años)	2.800,00 €	21%	588,00 €	3.388,00 €
Prórroga (1 año)	700,00 €	21%	147,00 €	847,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	3.500,00 €	21%	735,00 €	4.235,00 €

La distribución plurianual del precio del CONTRATO, desglosada por módulos y ejercicios, es la siguiente:

CONCEPTO	EJERCICIO					TOTAL €* (Prórroga)
	2026	2027	2028	2029	2030	
Mantenimiento A3ASESOR con plus monopuesto	600,00 €	600,00 €	600,00 €	600,00 €	600,00 €	3.000,00 €
Mantenimiento A3ASESOR importador de datos	100,00 €	100,00 €	100,00 €	100,00 €	100,00 €	500,00 €
Total	700,00 €	700,00 €	700,00 €	700,00 €	700,00 €	3.500,00 €

*IVA excluido.

El CONTRATO se financiará con cargo a la partida Capítulo II.21.216 del presupuesto de gastos de la FEMPCLM. Dado su carácter plurianual, la ejecución del gasto correspondiente a cada ejercicio queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en cada ejercicio presupuestario.

5.- JURISDICCIÓN APLICABLE AL PRESENTE CONTRATO.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 26 y 319 de la LCSP, los contratos celebrados por la FEMPCLM se rigen, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado.

En base a lo anterior, cuantas cuestiones puedan suscitarse en relación con el mismo se someterán a la Jurisdicción Civil y a los tribunales de Toledo, renunciando las partes a cualquier fuero propio que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto en las estipulaciones que anteceden, firman las partes el presente documento a la fecha de la firma digital.

Fdo.: D. Fermín José Cerdán Gosálvez.
Secretario General de la FEMPCLM.
Órgano de Contratación de la FEMPCLM.

Fdo.: D.ª Minerva Lázaro Pardo.
Administradora de SAYCU SOFT, S.L.U.

